



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 95845-EDU-15 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Centro de Formación Profesional Casa del Joven de la ciudad de Viedma;

Que las Autoridades del Centro de Formación Profesional Casa del Joven solicitan la autorización funcionamiento como Institución Educativa Privada Arancelada;

Que la propuesta de creación del Centro de Formación Profesional Casa del Joven se fundamenta en una alternativa de formación profesional integral, tendiente a formar recursos humanos capaces de adquirir habilidades y capacidades que les permita integrarse al mundo del trabajo;

Que por Resolución N° 540/16 CPE en el Artículo 1° se autorizó el funcionamiento del *Centro de Formación Profesional Casa del Joven* de la ciudad de Viedma como Institución Educativa Privada Arancelada de Nivel de Educación Superior;

Que se autorizó en la Resolución mencionada anteriormente al Centro de Formación Profesional "*Casa del Joven*" como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación de Nivel Superior y debe autorizarse como Institución Educativa Privada Arancelada, debido a que por el momento solo dictan Formaciones Profesionales de Nivel II;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 540/16 CPE;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución N° 540/16, mediante el cual se autorizó al Centro de Formación Profesional Casa del Joven como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación de Nivel de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2016, el funcionamiento del Centro de Formación Profesional Casa del Joven, de la ciudad de Viedma, como Institución Educativa Privada Arancelada.-”*

ARTICULO 2°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en el Artículo 1° no implica cooperación económica por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 1877

Mónica Esther SILVA  
Presidenta